



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE TIERRAS
POPAYAN – CAUCA

Dirección: Calle 2 No. 4 – 57 Telefax: (2)8208442
Correo Electrónico: j01cctoestrpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME PARA ACUMULACIÓN PROCESAL

Con el fin de facilitar la acumulación procesal de que trata el artículo 95 de la Ley 1448 de 2011 y en cumplimiento del acuerdo Nro. PSAA-13-9857 de marzo 6 de 2013, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, este Despacho **INFORMA** a las demás autoridades judiciales, sobre el inicio del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO NUMERO:	19001-31-21-001-2014-00112-00	
NOMBRE DEL PREDIO:	LOTE URBANO CARRERA 11 CON 7s No. 11 – 200 BARRIO LOS ALCÁZARES	
MUNICIPIO:	SANTANDER DE QUILICHAO CAUCA	
MATRICULA INMOBILIARIA:	132-52214	
CEDULA CATASTRAL:	196980100000000870086000	
ÁREA:	108 m ²	
LINDEROS:	NORTE:	Partiendo desde el punto 4 en línea recta, en dirección Este, hasta llegar al punto 3, colindando en 4,340 m con predios de Gloria Argenis Velasco con Carrera 11 sur de por medio.
	ORIENTE:	Partiendo desde el punto 3 en línea recta, en dirección sur, hasta llegar al punto 2 colindando en 26,102 m con predios de Blanca Ligia Scarpetta.
	SUR:	Partiendo desde el punto 2 en línea recta, en dirección Nor-Oeste, hasta llegar al punto 1, colindando en 6,25 m con predios de Carlos Julio Carabali.
	OCCIDENTE:	Partiendo desde el punto 1 en línea recta, en dirección Norte, hasta llegar al punto 4 y cerrando el polígono del predio, colindando en 20,092 m con predios de Elier Palomino.

Mediante Auto interlocutorio Nro. 185 de fecha 13 de junio de 2014, el Juez Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Popayán, Cauca, profiere Auto Admisorio del proceso de la referencia, en donde en su numeral Cuarto ordena la suspensión de los procesos declarativos de derechos reales, sucesorios, de embargo, divisorios, de deslinde y amojonamiento, de servidumbre, posesorios de cualquier naturaleza, de restitución de tenencia, de declaración de pertenencia y de bienes vacantes y mostrencos, que se hubieran identificado en la Justicia Ordinaria en relación con el inmueble identificado, así como los procesos ejecutivos, notariales, judiciales y administrativos; de igual manera informar del inicio de este asunto a las demás autoridades judiciales a través del link dispuesto para ello y mediante oficio a las entidades relacionadas con el trámite de este proceso.

Popayán Cauca, 13 de junio de 2014.

La Secretaria,

EDNA MARITZA DORADO PAZ